



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía número 72, de fecha 19 de junio de 2018, se delega en la Teniente de Alcalde doña Begoña García Gómez el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en fecha 21 de julio de 2018.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En La Puebla de Arganzón, a 19 de junio de 2018.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina